

*Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado No. 2020-00533-00/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Requírase a la parte accionante para que tramite la notificación por aviso a la ejecutada. Se advierte que, tal acto no requiere de auto previo que lo autorice.

Por Secretaria repítase la notificación electrónica a la accionada, pues, el acto realizado en fecha 11 de marzo de 2021, no se realizó en debida forma, pues, se dirigió a JANETH PEÑA TORREGOSA, quien no es la ejecutada en la causa sub judice. Cúmplanse las reglas del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

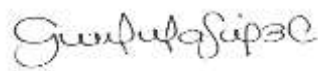
Tendrá validez la notificación que primero se realice.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁI 8 QUE SE
FIJÓ EI



GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

fa9ddf78caf58a6bca974cae3d55823f2c6eb08f4c01d98e55ff5d92a4f10e79

Documento generado en 04/05/2021 04:23:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>